



Concejal Circuito 3 Daniel G. Zelaya

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de marzo de 2020.-

NOTA N°: _____

Sres. Concejales

Concejo Deliberante de la Capital

S/D:

Ref.: Adhesión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al “Día Mundial del Lupus”, que se conmemora el 10 de Mayo de cada año.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. Con el objeto de solicitarles la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Uds. Atentamente.



Concejal Circuito 3 Daniel G. Zelaya

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de marzo de 2020.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Daniel G. Zelaya*

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; según manifiestan los expertos, el lupus es una enfermedad crónica del sistema inmunitario, que ocasiona que, por causas desconocidas, el organismo comience a atacarse a si mismo.

Tratándose de una enfermedad autoinmune y crónica que afecta a entre 40 y 100 de cada 100.000 personas, principalmente a mujeres de entre 15 y 44 años.

Puede desencadenarse en diversas circunstancias y momentos en la vida como son la pubertad, la menopausia, el parto, la exposición solar, las infecciones virales, etc., y puede afectar cualquier parte del organismo, aunque las zonas más frecuentes son el aparato reproductor, las articulaciones, la piel, los pulmones, los vasos sanguíneos, los riñones, el hígado y el sistema nervioso, y se encuentra encuadrada entre las denominadas EPF, que, de acuerdo con la ley nacional, se consideran enfermedades pocas frecuentes (EPF), a todas aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una entre dos mil personas, siempre referida a la situación epidemiológica nacional.

El lupus no es una enfermedad contagiosa, ni se transmite por contacto sexual, no obstante los daños provocados en los órganos y tejidos son irreversibles, presentando complicaciones, como ser: riesgos en el embarazo, complicaciones cardíacas, problemas renales, diabetes, problemas pulmonares, inflamación de la médula espinal, inflamación de los vasos



Concejal Circuito 3 Daniel G. Zelaya

sanguíneos, disfunción neurológica, etc., produciendo en algunos pacientes la muerte prematura.

Motivos estos, que llevaron a la Federación Mundial del Lupus, a establecer el día 10 de mayo como, el “**Día Mundial del Lupus**”. Fecha promovida y asignada por el Comité Organizador Internacional de la Fundación Americana de Lupus, que llevó a cabo el 10 de Mayo de 2004 el primer evento de sensibilización por esta enfermedad, en la ciudad de Nueva York, para impulsar el reconocimiento del Lupus como una prioridad de Salud Pública a nivel mundial; centrando sus pedidos en la mejora de los servicios de salud ofrecidos a los pacientes, aumentar la investigación sobre las causas y una cura para el Lupus, mejorar el diagnóstico y el tratamiento, y mejores estudios epidemiológicos del impacto global de dicha enfermedad, ya que en la actualidad no se conoce un tratamiento que cure la enfermedad, pero si existen formas terapéuticas dirigidas a reducir y controlar los síntomas.

En nuestro país contamos con la Ley nacional N° 26.689/2011, mediante la cual se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF), y a la cual nuestra provincia está adherida a través de la Ley 5404 – (Anexo I).

Razones por las cuales, Señores Concejales, considero oportuno y necesario, adherir al “Día Mundial del Lupus”, que se conmemora el 10 de Mayo de cada año; como una manera de contribuir a educar, sensibilizar a la comunidad y apoyar a los pacientes con Lupus y a sus familias.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Circuito 3 Daniel G. Zelaya

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase, la Municipalidad de de San Fernando del Valle de Catamarca al “*Día Mundial del Lupus*”, que se conmemora el 10 de Mayo de cada año. (Se adjunta Ley N° 5404 como Anexo I).

Artículo 2º: adóptense las previsiones para que el día 10 de Mayo de cada año a las 21 horas, se ilumine de color violeta el frente del Edificio Municipal, del Concejo Deliberante, de los Juzgados de Faltas, de las Escuelas Municipales, de la Caja de Crédito Municipal y demás edificios municipales, manteniéndose esta iluminación durante el transcurso de una semana.

Artículo 3º: De forma.-

Concejal Circuito 3 Daniel G. Zelaya

ANEXO I



CATAMARCA

LEY 5404

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades poco Frecuentes (EPF). Adhiere a la ley 26.689.

Sanción: 14/08/2014; Promulgación: 10/10/2014; Boletín Oficial 30/01/2015

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional [Nº 26.689/2011](#), mediante la cual se promueve el Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades poco Frecuentes (EPF), y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Art. 2º.- Dispónese que el Ministerio de Salud de la Provincia, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, en el lapso de sesenta días (60), confeccione un acuerdo, conforme a lo establecido en el Artículo 7mo de la Ley Nacional Nº 26.689, con el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 3º.- De forma.

Dr. José Daniel Saadi; Marcelo Daniel Rivera; Dr. Fabricio Agüero; Dr. Juan José Santiago Bellón.